

Honorable Concejo Deliberante de Andacollo (Provincia del Neuquén)

Andacollo, 13 de Julio del 2006.

- ORDENANZA Nº 1082/06 -

VISTO:

La Ordenanza Nº 1036 y 1057; Las Resoluciones 27/05 y 0003/06 del ADUS; La necesidad planteada por los vecinos mediante nota de fecha 10/05/06; y;

CONSIDERANDO:

Que en Ordenanza 1036 en su artículo 3º establece el monto total a recibir por los beneficiarios del programa habitacional encuadrados en dicha norma;

Que de dicho monto se deberá debitar los gastos correspondientes a la regularización del dominio de la tierra y escritura correspondiente;

Que en nota de fecha 10/05/06 los vecinos solicitan se evalué adicionar al monto total a percibir los gastos dispuestos en los puntos 4.11.1, 4.11.2 y 4.11.3 del Anexo I de la Resolución del ADUS Nº 27/05;

Que resulta atribución de este Órgano Deliberativo el dictado de la norma legal que corresponda, conforme a las atribuciones que en tal sentido le confieren los artículos 15° y 129° inciso a) y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: MODIFIQUESE el Artículo 3º de la Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo Nº 1036, el que observará la siguiente redacción: "Artículo 3º: Las Garantías municipales descriptas en el artículo anterior solo habrá de alcanzar a aquellos grupos familiares que acrediten ingresos mensuales no superiores a los pesos: un mil quinientos (\$ 1.500,00), mediante encuesta socioeconómica del área municipal correspondiente, garantizándose como máximo hasta la suma de pesos treinta y cinco mil (\$35.000) del crédito que pudiera otorgarse, más gastos establecidos en los puntos 4.11.1, 4.11.2 y 4.11.3 del Anexo I de la Resolución del ADUS Nº 27/05".-

ARTÍCULO 2º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, al ADUS, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 497.

Police of

MARIA TERESA PRADES SECRETARIA PARLAMENTARIA Honorable Concejo Deliberante de Andacollo MARIA VICTORIA SUAREZ
VICE PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo